

Madrid, 26 noviembre 2015.

## Comisión Nacional del Mercado de Valores

---

En cumplimiento de lo indicado en escrito de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 12 noviembre 2015, se difunde como

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

que ha sido presentada en dicha Comisión certificación librada por el secretario, con el Vº Bº del presidente, del siguiente contenido:

1.- Que el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC.

2.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.

3.- Que a la convocatoria de la junta general se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.

4.- Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.

5.- Dándose el supuesto de que un administrador de la sociedad ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC, se ha recabado de dicho administrador la certificación que se anexa sobre el número de votos ejercidos por representación; si se ha producido alguna situación de conflicto de intereses en el ejercicio del derecho de voto; si ha ejercido el derecho de voto habiendo recibido instrucciones de voto precisas para cada uno de los puntos del orden del día y si la delegación incluía aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, hubieran sido tratados, por así permitirlo la ley, en la junta.

6.- Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el consejo de la sociedad e inscrito en el Registro



Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

7.- Que la sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores y, en su caso, las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.

8.- Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la sociedad, ni tampoco ha sido comunicado ninguno a la CNMV.

9.- Que con carácter previo a la celebración de la junta general la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

La certificación lleva anexa otra, librada por el suscrito presidente, con el siguiente contenido:

Que en la junta general de accionistas celebrada el 25 junio 2015: a) Ejercí el derecho de voto por representación respecto de 805.532 votos; b) no se produjo ninguna situación de conflicto de intereses en el ejercicio de esos derechos de voto; c) la representación me fue otorgada con instrucciones de voto precisas para cada uno de los puntos del orden del día en lo que se refiere a 14.583 votos; d) la delegación incluía los puntos no previstos en el orden del día pero que hubieran podido ser tratados por la junta por permitirlo la ley en lo que se refiere a 318.847 votos.

Muy atentamente,

Juan Lazcano  
Presidente